

RESOLUCIÓN No. EPMSA-SD-0007-2016

**EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS
Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y RÉGIMENES ESPECIALES**

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 315 de la Constitución de la República determina que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- Que,** la Ley Orgánica de Empresas Públicas regula la organización y funcionamiento de las empresas públicas que no pertenecen al sector financiero y que actúan en el ámbito internacional, nacional, regional, provincial o local, estableciendo los mecanismos de control económico, administrativo, financiero y de gestión que se ejercen sobre ellas, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución de la República;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0301 publicada en el Registro Oficial No. 39 de 2 de octubre de 2009, el Concejo Metropolitano de Quito estableció el régimen común para la organización y funcionamiento de las empresas públicas metropolitanas;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0309, publicada en el Registro Oficial No. 0186 de 5 de mayo de 2010, se creó, entre otras empresas públicas metropolitanas, la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales;
- Que,** el número 8 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, determina que son atribuciones de los directorios de las empresas públicas, aprobar y modificar el Reglamento de Funcionamiento de dicho cuerpo colegiado, norma que guarda concordancia con los artículos 12 letra b) de la Ordenanza Metropolitana N° 301 (RO 39: 2009-10-02) y 9 número 8 de los Estatutos de la EPMSA;
- Que,** mediante resolución EPMSA-SD-0005-2016 de 30 de junio de 2016, el Directorio de la EPMSA en sesión ordinaria efectuada en esa misma fecha, decidió expedir la reforma y codificación del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA, RID;
- Que,** con oficio circular 0458-SGP-2016, de 27 de julio de 2016, la arquitecta Samia Peñaherrera, Secretaria General de Planificación del Municipio, emitió varios lineamientos para las empresas

x 94

Resolución No. EPMSA-SD-007-2016

Página 1 de 3

públicas metropolitanas relacionados con las reformas presupuestarias que impliquen incremento o reducción de techos y/o traspasos entre partidas de diferentes programas, sobre la base de lo previsto en los artículos 271 del COOTAD y 9 número 5 de la LOEP, señalando: *“Sobre la base de lo expresado, especialmente de lo dispuesto por los Art. 271 del COOTAD y Art. 9 numeral 5 de la LOEP, que por ser leyes orgánicas definitivamente son normas jerárquicamente superiores a la Ordenanza Metropolitana No. 301, corresponde a los Administradores de las empresas públicas metropolitanas, llevar a conocimiento de sus directorios para su aprobación, todas las reformas presupuestarias que impliquen incremento o reducción de techos y/o traspasos entre partidas de diferentes programas”.*

Que, mediante correo electrónico de 11 de octubre de 2016, la Asesora de Alcaldía, abogada Gabriela García, solicitó se reforme el artículo 5 del RID, a fin de incorporar una atribución para el Directorio de la empresa, relacionada con los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas, conforme lo señalado en el artículo 271 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que ordena que *“Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa”;*

Que, mediante memorando No. EPMSA-GJ-0760-9185-16, de 07 de noviembre de 2016, la Gerencia Jurídica emitió su informe favorable para que se efectúe la reforma al RID; y,

En ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 9 número 8 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, 12 letra b) de la Ordenanza Metropolitana 0301 y noveno número 8 de los Estatutos de la EPMSA,

RESUELVE:

Expedir la siguiente REFORMA AL REGLAMENTO INTERNO DEL DIRECTORIO (RID) DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES

Art. 1.- En el artículo 5 del Reglamento Interno del Directorio de la EPMSA, realícense las siguientes reformas:

- a) Al final del literal g), suprimase el siguiente texto: “y,”.
- b) Incorpórese en la letra h) el siguiente texto:

T qu

“Emitir informe favorable, a través de la resolución correspondiente, para que el Gerente General autorice los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas, en los siguientes casos: 1. Cuando se trate de reformas al presupuesto aprobado, con ingresos adicionales obtenidos por la empresa, en los que se eleve o disminuya el techo presupuestario y por consiguiente se modifique el plan operativo anual POA. El Directorio contará con el pronunciamiento que emita la Secretaría General de Planificación; y, 2. Cuando las reformas al presupuesto aprobado, se realice con transferencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito a la empresa, en los que se eleve o disminuya el techo presupuestario y por consiguiente se modifique el plan operativo anual POA. El Directorio contará con el pronunciamiento que de la Secretaría General de Planificación, en base del informe emitido por la Dirección Metropolitana Financiera; y,”

c) Sustitúyase la letra “h)”, por “i)”.

Art. 2.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Quito DM, 29 de noviembre de 2016.

Srta. Carla Cevallos

**CONCEJAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO, DELEGADA,
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y GESTIÓN DE ZONAS
FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

RAZÓN.- La presente resolución fue aprobada en la sesión ordinaria del Directorio de la EPMSA, de 29 de noviembre de 2016.

Ing. María Isabel Real Gordón

**GERENTE GENERAL
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES**

que